



REGIMEN DE CONVIVENCIA

CICLO LECTIVO 2026

LA INSCRIPCIÓN A ESTE COLEGIO SUPONE LA ACEPTACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS QUE GOBIERNAN EL ESTILO DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO.

1. DEL ALUMNO:

Es la persona a cuyo servicio está consagrada la obra educadora del Colegio.

Atento a esto, comprende, asume y decide cumplir con los deberes siguientes:

- 1.1.** Respetar a las Autoridades dentro y fuera del Establecimiento.
 - 1.2.** Ser puntual a la hora de entrada, como a la hora de salida y toques de timbre, contribuyendo al orden de la organización del Colegio.
 - 1.3.** Observar buena conducta **dentro y fuera** del Establecimiento.
 - 1.4.** Observar prolividad y limpieza en su indumentaria y persona. Concurrir uniformado, con el cabello limpio y prolivo. Sin maquillajes.
 - 1.5.** Cuidar la limpieza y conservación de su banco, útiles y de todo mueble y edificio del Colegio. ***Los daños causados en el edificio, mobiliario y demás útiles escolares serán reparados y pagados por el alumno que los cause, sin perjuicio de la sanción que corresponda, ni de la responsabilidad solidaria del curso completo.***
 - 1.6.** Ser ejemplo de solidaridad en acciones compartidas y ofrecer ayuda cuando haya necesidad de algún servicio.
 - 1.7.** Adquirir los valores que le permitan prepararse para la participación social, ciudadana y política activa.
 - 1.8.** Dedicar todo el esfuerzo posible a la tarea de aprender e integrarse.
 - 1.9.** Consensuar con el docente todo lo que fuere necesario para el ejercicio de una disciplina autónoma y responsable.
- 1.10. Aceptar y respetar las siguientes limitaciones:**



- a. No entrar a las aulas distintas de su curso.
- b. No tomar parte en actos de indisciplina colectiva.
- c. No portar insignias, divisas o emblemas lesivos al orden constitucional, a los valores del Estado o los valores Patrios y religiosos.
- d. No llevar al Establecimiento libros, diarios, revistas, papeles, material digitalizado inapropiado y útiles que no tengan relación con sus estudios.
- e. Queda terminantemente prohibido fumar o inhalar sustancias tóxicas, como también la tenencia y consumo de bebidas alcohólicas.
- f. **El uso del Teléfono Celular:** limitado a las tareas pedagógicas áulicas, autorizadas por el profesor. Prohibido difundir imágenes de compañeros y del personal del colegio.

1.11. El Colegio no se hace responsable por la PERDIDA O EXTRAVIO de los aparatos telefónicos y computadoras, Tablets o Netbooks, dinero, relojes, elementos electrónicos, calculadoras y otros objetos de valor traídos por los alumnos.

1.12. Presentar firmado por padres o tutores el **cuaderno de comunicaciones**, informes y boletines.

1.13. Asumir que sólo podrá retirarse del Colegio, antes de la hora de salida, con anuencia de la Dirección y bajo la responsabilidad de sus padres o tutores, quienes deberán presentarse a dicho efecto en el Establecimiento, correspondiendo media falta.

1.14. Cada llegada tarde (**hasta 10 minutos después del timbre de entrada**) equivaldrá a una media falta, e inasistencia después de dicho horario. Una inasistencia a Educación Física se computará como media falta.

1.15. El alumno podrá registrar un máximo de **15 inasistencias**, luego de las cuales el Colegio considerará reincorporarlo, teniendo en cuenta, calificaciones y comportamiento. En caso de ser reincorporado deberá tener las inasistencias justificadas y abonar el arancel correspondiente a la reincorporación, a partir de la cual podrá incurrir en **10 inasistencias más**, luego de las cuales se lo considerará como “**libre**”, debiendo acreditar sus saberes obligatoriamente en **periodo de exámenes en calidad de libre** en los meses de diciembre y febrero.

1.16. En caso de falta a los deberes escolares y/o normas de convivencia, se adoptarán medidas disciplinarias. Las sanciones se aplicarán según el cuadro del Anexo I, sin perjuicio de que los Sres. Padres sean citados, por Dirección, por el Profesor o Preceptor correspondiente.

1.17. En las fechas de exámenes los alumnos deberán inscribirse 48hs. Antes para rendir materias pendientes.



1.18. **La aptitud física actualizada es obligatoria** y debe ser presentada hasta el día 15 de marzo. La no presentación de la misma, significará la no participación de la asignatura Educación Física.

1.19. UNIFORME:

- **VARONES Y MUJERES:** Pantalón azul marino, tipo Cargo Recto, TELA GABARDINA O SIMILAR (NO JEANS O TELA FRIZA DE ALGODÓN), chomba blanca de cuello y puño azul, ilustrada con logo del colegio, medias azules, zapatillas negras.
- **INVIERNO:** Camiseta, polera o media polera color blanco, cuello de polar o bufanda de color azul marino, pullover cuello en "V" azul marino, campera azul marino lisa, sin inscripciones.
- A los alumnos de 5º año se les autoriza el uso de chomba, buzo o campera de su promoción.
- **EDUCACIÓN FÍSICA:** **Ropa deportiva apropiada para realizar actividad física;** Zapatillas, medias, remera blanca del Colegio y pantalón deportivo azul. En época invernal o de bajas temperaturas Buzo y/o Campera azul.

2. DE LOS PADRES O TUTORES:

**SON LOS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES DEL ALUMNO
ANTE EL COLEGIO**

En calidad de tales, se hallan comprometidos al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- 2.1. Responsabilizarse solidariamente con el Establecimiento para el logro de los objetivos del proyecto pedagógico del Colegio.
- 2.2. Registrar sus firmas en el Establecimiento **hasta el mes de abril.** Firmar las notificaciones, comunicados, notas y autorizaciones que hubiere en el **CUADERNO DE COMUNICACIONES**
- 2.3. Concurrir al Colegio cuando fueran citados por un docente y/o Dirección.
- 2.4. Valorar al Colegio como un colaborador y no como un sustituto de su responsabilidad educadora.
- 2.5. Cooperar para que el alumno logre la mejor conducta como hacedor de su propio aprendizaje y en su relación con los demás agentes de la comunidad educativa.



-
- 2.6.** Justificar por escrito ante la Dirección las inasistencias en las que haya incurrido el alumno.
- 2.7.** Proveer a sus hijos del material de estudio y trabajo que demanda la tarea escolar, incluido el uniforme.
- 2.8.** Interesarse por la conducta y el rendimiento pedagógico de sus hijos a través de la consulta oportuna ante el docente, preceptora o directivo.
- 2.8.1.** Cooperar con el Colegio en sus iniciativas pedagógicas.
- 2.9.** Responsabilizarse por la puntualidad del alumno tanto en el horario de entrada como de salida, evitando que el mismo permanezca en el Establecimiento una vez retirado el personal docente.
- 2.10.** Asumir y aceptar que superada la hora de salida el alumno(a) se halla sin la cobertura del Seguro de Accidente, de hecho, queda determinada la falta de responsabilidad civil del Establecimiento quedando el alumno a cargo de la responsabilidad de los padres y/o tutores.
- 2.11.** Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, siendo este punto de fundamental importancia para la continuidad del alumno en el colegio, independientemente del rendimiento del mismo.

3. MATRICULA Y ARANCELES

3.1.- Matricular a sus hijos en el Establecimiento en los plazos establecidos, con la presentación total de documentación solicitada; vencidos los mismos, el lugar de inscripción será considerado vacante y otorgado a otro solicitante.

3.2.- Deberá abonar el Seguro Escolar.

3.3.- Adquirir el **CUADERNO DE COMUNICACIONES**

ANEXO I: SANCIONES DISCIPLINARIAS.

1. Las faltas: Se sancionarán con:

- a.- Llamados de atención:** hasta tres llamados de atención, un día de suspensión.
- b.- Suspensión:** previamente se labrará un **Acta acuerdo** con los alumnos y/o padres, para pautar las condiciones en que el alumno continuará en la institución. Ante el incumplimiento de los acuerdos se realizará la suspensión efectiva.
- d. Pase:** si el alumno persistiere en su mal comportamiento, se le otorgará el pase a otra unidad educativa y la **NO ADMISION** para el año siguiente.



Según la magnitud de las faltas es facultad de las Autoridades del Colegio aplicar la sanción que juzgue conveniente.

Las aplicaciones de sanciones disciplinarias no serán desestimadas ante la asistencia de los Sres. Padres, citados por la Dirección o el profesor que así lo requiera.

FIRMA DEL TUTOR:

APELLIDO Y NOMBRE:

DNI N°:

AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE IMÁGENES Y VIDEOS DEL ALUMNO

Autorizo expresamente al **Colegio Secundario N° 5159 de la Ciudad de Salta, Capital, Provincia de Salta, República Argentina**, a la toma, difusión y publicación para uso pedagógico e institucional de las imágenes y videos de mi hijo/a realizadas en actividades lectivas, complementarias y extraescolares organizadas por la institución, para ser publicadas en:

- La página web de la institución y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Filmaciones destinadas a difusión educativa, no comercial.
- Fotografías para revistas o publicaciones de ámbito educativo.
- Redes Sociales oficiales de la institución.

FIRMA DEL TUTOR:

APELLIDO Y NOMBRE:

DNI N°:



Colegio Secundario
Nº 5159



Dirección General de
Educación Secundaria
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Gobierno de Salta